CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016 del Ministerio del Interior "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 06/2016, para la "Adquisición de Muebles para la Institución"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 307.860**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 386/2016** de fecha 09 de mayo de 2016, cuyo monto asciende a Gs. 136.964.900.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos).
- **Aclaración N° 1** de fecha 05 de julio de 2016
- **Adenda N° 1** de fecha 05 de julio de 2016.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 11/2016**, realizada en fecha 12 de julio de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, el precio presupuestado por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Se da inicio a la apertura de los sobres presentados, surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Lote Cotizado*	*Monto del Lote*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Ofertas*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*MUNDO TRADING de María Casilda Benítez González*	*332933-0*	*1*	*107.329.200*	*107.329.200*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*ECO RURAL S.R.L.*	*80029416-5*	*1*	*121.536.200*	*127.763.200*	*SI*	*SI*	*SI*
			2	*6.227.000*				
3	*MOLMAN S.A.*	*80014304-3*	*2*	*5.010.000*	*5.010.000*	*SI*	*SI*	*SI*
4	*COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Alicia Ferreira González*	*4174123-4*	*1*	*135.400.000*	*142.900.000*	*SI*	*SI*	*SI*
			2	*7.500.000*				
5	*A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa*	*3425476-5*	*2*	*8.160.000*	*8.160.000*	*SI*	*SI*	*SI*
6	*DYKAL S.A.*	*80068363-3*	*1*	*102.155.000*	*102.155.000*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones:

- ***A petición del representante de la firma MUNDO TRADING se deja constancia de las siguientes observaciones:***
  Con relación a la firma DYKAL S.A. se deja constancia que presenta la Declaración Jurada del IVA sin estar autenticada por escribanía, y la Patente Municipal no corresponde al semestre de presentación de oferta como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.
  Las fechas de las documentaciones presentadas no corresponden a la fecha de apertura de sobres, como la Carta Oferta, Formulario de Oferta y Lista de Precios, la DDJJ de Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos considerados de carácter sustancial.
  Así mismo, solicitamos que el Comité de Evaluación verifique que los muebles a ser entregados sean realmente en MDF y no en MDP (aglomerado) con acabados en melanina.
  Con relación al espesor de las placas de los muebles, solicitamos que se verifiquen los mismos, a fin de que se ajusten a las medidas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la entrega de los bienes.
- *Por otro lado, se deja constancia que las firmas que participan en el presente proceso de contratación, han presentado las muestras solicitadas de conformidad a los respectivos Actas de Recepción de Muestras.*

Observaciones SIPE:

- *La firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez González** presenta la Constancia del SIPE N° 1407865 de fecha 07/07/2016.*
- *La firma **ECO RURAL S.R.L.** presenta la Constancia del SIPE N° 1408364 de fecha 11/07/2016.*
- *La firma **MOLMAN S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1407881 de fecha 07/07/2016.*
- *La firma **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Alicia Ferreira González** presenta la Constancia del SIPE N° 1408446 de fecha 11/07/2016.*
- *La firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** presenta la Constancia del SIPE N° 1408432 de fecha 11/07/2016.*
- *La firma **DYKAL S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1408384 de fecha 11/07/2016...".*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR LOTE.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 205/16 de fecha 23 de agosto del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observación*
1	*A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa*	*María Elizangela Sosa*	*3.425.476*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
2	*MOLMAN S.A.*	*Miryam Manzur de Molas*	*481.237*	*Figura en la base de Datos del SINARH hasta el año 2005*
		Jorge Molas Monges	*348.892*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Jorge Enrique Molas Manzur	*2.242.901*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		María Leticia Molas Manzur	*2.242.902*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Silvia María Molas Manzur	*2.958.040*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Viviana María Molas Manzur	*4.203.659*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
3	*ECO RURAL S.R.L.*	*Luz Marilda Fernández Arévalos*	*1.888.628*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Mario Mareco Benítez	*1.591.907*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
4	*DYKAL S.A.*	*Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca*	*1.725.703*	*Figura en la base de Datos del SINARH hasta el año 2014*
		Adrián Samuel Velázquez Rojas	*3.988.511*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
		Margarita Beatriz Argaña Rojas	*4.486.440*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
5	*COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira*	*Gerónima Alicia Ferreira González*	*4.174.123*	*No figura en la base de Datos del SINARH*
6	*MUNDO TRADING de María Casilda Benítez*	*María Casilda Benítez González*	*332.933*	*No figura en la base de Datos del SINARH*

Al respecto, como se observa en el cuadro precedente, la Sra. **Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° **481.237**, quien es socia de la firma **MOLMAN S.A.**, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2005; y por otro lado, el Sr. **Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca** con Cédula de Identidad N° **1.725.703**, quien es socio de la firma **DYKAL S.A.**, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2014, situaciones que no constituyen un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de las citadas firmas, teniendo en cuenta, que las personas mencionadas no se encuentran activos en la actualidad.

Considerando el detalle expuesto, las firmas **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, MOLMAN S.A., ECO RURAL S.R.L., DYKAL S.A., COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, y MUNDO TRADING de María Casilda Benítez**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

	MUNDO TRADING	ECO RURAL S.R.L.	COMERCIAL NAARA HNOS.	DYKAL S.A.	MOLMAN S.A.	A& M RAMOS GRALES.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N" 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	----------	----------	----------	----------	----------	----------
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*
c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	***No cumple***	*Cumple*	*No aplica*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*
V. Otros documentos.						
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído muebles en general. Para lo cual se considerarán copias de contratos firmados o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2013-2014-2015). El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 30% (treinta por ciento) del total de la oferta y se deberá presentar como mínimo un comprobante o contrato por cada año solicitado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple* 509

	MUNDO TRADING	*ECO RURAL S.R.L.*	*COMERCIAL NAARA HNOS.*	*DYKAL S.A.*	*MOLMAN S.A.*	*A& M RAMOS GRALES.*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*No aplica*	*Presenta*	*No aplica*	*Presenta*	*Presenta*	*No aplica*
d) Declaración Jurada de Garantía de los bienes por un período de 6 (seis) meses.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que la firmas **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez, ECO RURAL S.R.L., COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** y **MOLMAN S.A. "CUMPLEN"**, cumplen con este requisito.

Por otro lado, con relación a las documentaciones sustanciales presentadas por la firma **DYKAL S.A.** se menciona cuanto sigue:

- **Formulario de Oferta:** conforme a lo tratado y asentado en el Acta DUOC N° 11/2016, se constató que la fecha del Formulario de Ofertas (07/julio/2016) de la firma **DYKAL S.A.**, no coincide con la fecha de apertura de ofertas (12/julio/2016).
  En ese sentido, se menciona lo establecido en las **Instrucciones a los Oferentes IAO** publicadas en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conjuntamente con los documentos del llamado, que en su cláusula **19. Período de Validez de las Ofertas** establece lo siguiente: *"19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento…".*

- **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas**: la fecha de su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (07/julio/2016) no coincide con la fecha de apertura de ofertas (12/julio/2016), conforme a lo tratado y asentado en el Acta DUOC N° 11/2016.

  Al respecto, las **Instrucciones a los Oferentes IAO**, en su cláusula **20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta** establece lo siguiente: *"20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:…", inciso **f)** "…permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante…".*

  De igual manera, el Anexo B de la Carta Invitación en su punto 16, establece que: "*El periodo de validez de la Garantía de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas deberá ser: 90 (noventa) días.*"

Al respecto, se constata que la firma **DYKAL S.A. "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, se menciona que se han remitido las siguientes notas a las firmas que se detallan a continuación, a los efectos de solicitarles documentaciones de carácter formal que componen su oferta y/o aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por las mismas:
1) ECO RURAL S.R.L., la Nota DUOC N° 166/16 de fecha 18 de julio de 2016;
2) DYKAL S.A., la Nota DUOC N° 167/16 de fecha 18 de julio de 2016 y Nota DUOC N° 213/16 de fecha 23 de agosto de 2016;
3) MOLMAN S.A., la Nota DUOC N° 168/16 de fecha 18 de julio de 2016;
4) COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, la Nota DUOC N° 165/16 de fecha 18 de julio de 2016 y Nota DUOC N° 214/16 de fecha 23 de agosto de 2016;
5) A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, la Nota DUOC N° 169/16 de fecha 18 de julio de 2016;

Las firmas **ECO RURAL S.R.L., MOLMAN S.A., COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira y A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** han remitido la respuesta a lo solicitad, en tiempo y forma, constatándose que **"CUMPLEN"** con las documentaciones de carácter formal.

508

Asimismo, una vez analizadas todas las documentaciones presentadas en sus oferta por la firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez**, se verifica que la misma **"CUMPLE"** también con las documentaciones de carácter formal.

Por otro lado, la firma **DYKAL S.A.** ha presentado al momento de la apertura de sobres, copia de su Patente Comercial correspondiente al Primer Semestre del presente año, por lo que se procedió a solicitar dicha documentación a través de la Nota DUOC N° 213/16 de fecha 23 de agosto de 2016, considerando que la misma es una documentación de carácter formal.

En repuesta a dicha solicitud, la firma **DYKAL S.A.** remite copia de la Patente Comercial, cuya fecha de emisión es el 12 de agosto de 2016, es decir, con posterioridad al acto de apertura de sobres.

En ese sentido, se menciona que, el Anexo E de la Carta de Invitación establece cuanto sigue: *"II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas... c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta."*, por lo que **"NO CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

Sobre el punto, se menciona que esta situación se encuentra configurada en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas conforme al Artículo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece lo siguiente: *"Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:...", inciso **k)** "...las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...".*

Es importante señalar que, el Oferente presentó una Declaración Jurada en la que, Bajo Fe de Juramento declara no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuesta y/o contratar con el Estado Paraguayo.

Por lo expuesto, se constata que la firma **DYKAL S.A,** al momento de la apertura de sobres se encontraba comprendida dentro de las inhabilidades prevista en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que establece lo siguiente: "*las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y".*

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas que cotizan en el presente proceso, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 – OBJETO DEL GASTO 540:

N°	OFERENTE	Total Gs.
1	DYKAL S.A.	102.155.000.-
2	MUNDO TRADING de María Casilda Benítez	107.329.200.-
3	ECO RURAL S.R.L.	121.536.200.-
4	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	135.400.000.-

LOTE N° 2 – OBJETO DEL GASTO 390:

N°	OFERENTE	Total Gs.
1	MOLMAN S.A.	5.010.000.-
2	ECO RURAL S.R.L.	6.227.000.-
3	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	7.500.000.-
4	A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	8.160.000.-

2.2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)...".

En base a lo expuesto precedentemente, se procedió a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, que forma parte integrante del presente informe, que contiene el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, que forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, y que se resume a continuación:

N°	*OFERENTE*	*Precio Total cotizado (Orden de menor a mayor) Gs.*	*Ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 30% del Precio Referencial establecido por la Convocante*	*Ítems cuyos precios ofertados se encuentran por encima del 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante*
Lote N° 1 – Objeto del Gasto 540				
1	*DYKAL S.A.*	*102.155.000*	*Ítem 5*	*Ninguno*
2	*MUNDO TRADING de María Casilda Benítez*	*107.329.200*	*Ninguno*	*Ninguno*
3	*ECO RURAL S.R.L.*	*121.536.200*	*Ninguno*	*Ninguno*
4	*COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira*	*135.400.000*	*Ninguno*	*Ítem 6, 7 y 11*
Lote N° 2 – Objeto del Gasto 390				
1	*MOLMAN S.A.*	*5.010.000*	*Ninguno*	*Ninguno*
2	*ECO RURAL S.R.L.*	*6.227.000*	*Ninguno*	*Ninguno*
3	*COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira*	*7.500.000*	*Ninguno*	*Ninguno*
4	*A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa*	*8.160.000*	*Ninguno*	*Ninguno*

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 307.860), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.

- No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas.

- Se ha solicitado a la firma **DYKAL S.A.**, a través de la Notas DUOC N° 213/16, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 5 que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la convocante. En respuesta a lo solicitado, dicha firma remite la Nota de fecha 24 de agosto de 2016, donde detalla la composición de su respectivo precio unitario, el cual se considera satisfactorio.

- Se ha solicitado a la firma **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** a través de la Nota DUOC N° 214/16, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los Ítems 6, 7 y 11 por superar el 20% del precio referencial establecido. En respuesta a lo solicitado, dicha firma remite la Nota de fecha 24 de agosto de 2016 donde detalla la composición de sus respectivos precios unitarios, los cuales se consideran satisfactorios.

2.3 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante hacer notar que en el presente proceso de contratación varias firmas oferentes han ofertado productos de origen nacional en algunos ítems, sin embargo, ninguna ha presentado el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; no obstante, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta (cláusula 21 del Anexo B de la Carta Invitación), sino que el oferente no poseerá el derecho de acceder al beneficio establecido como margen de preferencia para productos de origen nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 165/16 de fecha 18 de julio de 2016, remitió las ofertas presentadas por las firmas **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez, ECO RURAL S.R.L., COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, MOLMAN S.A.**, y **DYKAL S.A.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 72/2016 de fecha 02 de agosto de 2016**, el Lic. Rubén Rolón, Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios, remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃREKUÁI
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

TETÃREKUÁI
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM N° 75/2016

A: *Cristina Florentin Cueto, Directora*
Direccion de Apoyo Logístico

De: *Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *02 - 08 - 2016.*

Ref.: *Informe Técnico Solicitado*

Cumplo en remitir a la Sra. Directora, lo solicitado en Memorándum DUOC N° 165/2016, donde solicita INFORME TECNICO, en el Marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de Muebles para la Institución" según ID N° 307.860.

A continuación las especificaciones:

LOTE 1

Oferentes	Evaluación de Ofertas	Evaluación de Muestras conforme al Punto 22 Anexo B Conforme a Carta de Invitación	Observaciones
MUNDO TRADING	Cumple	Cumple	Ninguna
ECO RURAL	Cumple	No Cumple	Ítem 2
COMERCIAL NAARA HNOS.	Cumple	No Cumple	Ítem 10
DYKAL	Cumple	Cumple	Ninguna

LOTE 2

Oferentes	Evaluación de Ofertas	Evaluación de Muestras conforme al Punto 22 Anexo B Conforme a Carta de Invitación	Observaciones
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Ninguna
ECO RURAL	Cumple	Cumple	Ninguna
COMERCIAL NAARA HNOS.	Cumple	No Cumple	No Trajo Muestra
A & M RAMOS GENERALES	Cumple	Cumple	Ninguna

- *Se presentan 6 oferentes para los 2 lotes solicitados por la Convocante*
- *Para el Lote 1 la Empresa DYKAL S.A., presenta la menor y mejor oferta, cumpliendo con los estándares exigidos en el PBC y la presentación de sus ofertas y en el ámbito técnico, con un monto de Gs. 102.155.000.*

TETÃREKUÁI
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

- *Para el Lote 2 la Empresa Molman S.A., presenta la menor y mejor oferta cumpliendo los estándares exigidos en el PBC y la presentación de sus ofertas en el ámbito técnico, con un monto de Gs. 5.010.000.*
- *Cabe Mencionar y a la vez tener presente lo mencionado en el Acta de Apertura sobre las incidencias, que deberán ser analizadas por el Comité de Evaluación, a saber:*
  - *Transcripción del Acta de Apertura sobre incidencias*

Observaciones: a petición del representante de MUNDO TRADING
Con relación a la firma DYKAL S.A., se deja constancia que presenta DDJJ. de IVA sin estar autenticada por Escribanía.
Patente Municipal no corresponde al semestre de la presentación de la oferta.
Carta Oferta - Formulario de Ofertas - Lista de Precios - DDJJ de Garantía de Mantenimiento de Oferta, no corresponden las fechas de la apertura.

- *Queda a cargo exclusivo del COMITÉ DE EVALUACION, para la adjudicación en el presente llamado teniendo en cuenta que las empresas mencionadas, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.*
- *Adjunto Punto 22 del Anexo B con los Lotes que fueron evaluados según características.*

Atentamente.

Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo
Jefe del Depto. de Bienes y Servicios

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas en el **Lote N° 1**, correspondientes a las firmas **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez, y DYKAL S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos técnicos, no así, las firmas **ECO RURAL S.R.L.**, y **COMERCIAL NAARA HNOS. de de Gerónima Ferreira**, los cuales **"NO CUMPLEN"** con los criterios técnicos del **Lote N° 1**.

Por otro lado, las firmas **MOLMAN S.A., ECO RURAL S.R.L.**, y **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa "CUMPLEN"** con los criterios técnicos del **Lote N° 2**, no así, la firma **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** la cual **"NO CUMPLE"** con los criterios técnicos establecidos para el **Lote N° 2**.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico-Financiero
DYKAL S.A.	No cumple	Cumple en el Lote 1	102.155.000
MUNDO TRADING de María Casilda Benítez González	Cumple	Cumple en el Lote 1	107.329.200
ECO RURAL S.R.L.	Cumple	No cumple en el Lote 1 Cumple en el Lote 2	127.763.200
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Alicia Ferreira González	Cumple	No cumple en el Lote 1 y 2	142.900.000
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple en el Lote 2	5.010.000
A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	Cumple	Cumple en el Lote 2	8.160.000

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 11/2016; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 72/2016 del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR LOTE**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez, el Lote N° 1**, y a la firma **MOLMAN S.A., el Lote N° 2**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LOTE N° 1 – OBJETO DEL GASTO 540

Firma: MUNDO TRADING de María Casilda Benítez
RUC N° 332933-0

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56112104-001	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	TOK CHAIR	BRASIL	Unidad	20	Unidad	1.540.000	30.800.000
2	56101504-002	Silla Giratoria Tipo Secretaria	PLAX METAL	BRASIL	Unidad	30	Unidad	560.000	16.800.000
3	56101504-003	Silla Interlocutora	PLAX METAL	BRASIL	Unida	30	Unidad	340.000	10.200.000
4	45111501-001	Atril de Pie de madera (Eventos Oficiales)	MOTIVA MOVEIS	BRASIL	Unidad	2	Unidad	1.400.000	2.800.000
5	56112104-001	Sillón Ejecutivo Gerencial Basculante Ergonómico	TOK CHAIR	BRASIL	Unidad	10	Unidad	1.980.000	19.800.000
6	40161502-002	Purificador de Agua	AQUALIFE	EEUU	Unidad	3	Unidad	1.800.000	5.400.000
7	56101703-003	Mostrador para recepción en forma de "L"	MOTIVA MOVEIS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	4.668.900	4.668.900
8	56101703-005	Mostrador para recepción en forma de "U"	MOTIVA MOVEIS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	7.151.300	7.151.300
9	56101522-9999	Sillón para Recepcionista Tipo Cajero	PLAX METAL	BRASIL	Unidad	6	Unidad	660.000	3.960.000
10	56101522-9999	Sillón Giratorio con Posa brazo	PLAX METAL	BRASIL	Unidad	1	Unidad	780.000	780.000
11	56101703-002	Escritorio de madera c/2 cajones	MOTIVA MOVEIS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	1.204.000	1.204.000
12	56101703-005	Mesada de Atención Lineal para 2 puestos de Trabajo	MOTIVA MOVEIS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	3.765.000	3.765.000
								Precio Total Gs.	107.329.200.-

Monto: Guaraníes ciento siete millones trescientos veintinueve mil doscientos, IVA incluido.

LOTE N° 2 – OBJETO DEL GASTO 390

Firma: MOLMAN S.A.
RUC N° 80014304-3

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-005	Silla rígida de plástico color blanco	ENVAPAR	NACIONAL	Unidad	100	Unidad	50.100	5.010.000
								Precio Total Gs.	5.010.000.-

Monto: Guaraníes cinco millones diez mil, IVA incluido.

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

Lote N°	*Descripción*	*Firma a adjudicar*	*Monto Adjudicado Gs.*
1	*OBJETO DEL GASTO 540*	*MUNDO TRADING de María Casilda Benítez*	*107.329.200*
2	*OBJETO DEL GASTO 390*	*MOLMAN S.A.*	*5.010.000*
		Total	***112.339.200.-***

Monto total adjudicado: Guaraníes ciento doce millones trescientos treinta y nueve mil doscientos, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **DYKAL S.A.** por no cumplir con la presentación de documentos sustanciales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de las ofertas presentadas por las firmas **ECO RURAL S.R.L.** por no cumplir con los requisitos técnicos del Lote N° 1 establecidos en la Carta Invitación; y la firma **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** por no cumplir con los requisitos técnicos del Lote N° 1 y Lote N° 2 exigidos en la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 06/2016 ID Nº 307.860 para la "Adquisición de Muebles para la Institución", a la firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez** con **RUC N° 332933-0,** en el Lote N° 1 por un monto total de **Gs. 107.329.200.- (guaraníes ciento siete millones trescientos veintinueve mil doscientos) IVA incluido;** y a la firma **MOLMAN S.A.** con **RUC: 80014304-3**, en el Lote N° 2 por un monto total de **Gs. 5.010.000.- (guaraníes cinco millones diez mil) IVA incluido**, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Sr. Gino Omar Venzano Mazacotte
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins B.
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica

503

Anexo 2

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN"

LOTE 1 OBJETO DEL GASTO 540					Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			DYKAL S.A.		MUNDO TRADING de María Casilda Benítez González		ECO RURAL S.R.L.		COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Alicia Ferreira González	
Nº	Descripción del Bien/Servicio	Canti-dad	U.M.	Presenta-ción	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 30% en el Precio Referencial	Incremento del 20% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN
1	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	1	Unidad	Unidad	1.995.000	1.396.500	2.394.000	1.475.000	Ninguna	1.540.000	Ninguna	1.425.000	Ninguna	1.750.000	Ninguna
2	Silla Giratoria Tipo Secretaria	1	Unidad	Unidad	630.000	441.000	756.000	488.000	Ninguna	560.000	Ninguna	672.000	Ninguna	680.000	Ninguna
3	Silla Interlocutora	1	Unidad	Unidad	375.000	262.500	450.000	300.000	Ninguna	340.000	Ninguna	406.000	Ninguna	420.000	Ninguna
4	Atril de Pie de madera (Eventos Oficiales)	1	Unidad	Unidad	1.400.000	980.000	1.680.000	1.400.000	Ninguna	1.400.000	Ninguna	1.360.000	Ninguna	1.550.000	Ninguna
5	Sillón Ejecutivo Gerencial Basculante Ergonómico	1	Unidad	Unidad	2.385.000	1.669.500	2.862.000	1.488.000	Se encuentra por debajo del 30% del Precio Referencial	1.980.000	Ninguna	2.210.000	Ninguna	2.480.000	Ninguna
6	Purificador de Agua	1	Unidad	Unidad	1.950.000	1.365.000	2.340.000	1.850.000	Ninguna	1.800.000	Ninguna	2.275.000	Ninguna	2.500.000	Supera el 20% del Precio Referencial
7	Mostrador para recepción en forma de "L"	1	Unidad	Unidad	6.300.000	4.410.000	7.560.000	6.100.000	Ninguna	4.668.900	Ninguna	7.150.000	Ninguna	8.500.000	Supera el 20% del Precio Referencial
8	Mostrador para recepción en forma de "U"	1	Unidad	Unidad	9.799.900	6.859.930	11.759.880	9.625.000	Ninguna	7.151.300	Ninguna	9.800.000	Ninguna	10.700.000	Ninguna
9	Sillón para Recepcionista Tipo Cajero	1	Unidad	Unidad	720.000	504.000	864.000	600.000	Ninguna	660.000	Ninguna	715.200	Ninguna	750.000	Ninguna
10	Sillón Giratorio con Posa brazo	1	Unidad	Unidad	825.000	577.500	990.000	610.000	Ninguna	780.000	Ninguna	810.000	Ninguna	850.000	Ninguna
11	Escritorio de madera c/2 cajones	1	Unidad	Unidad	1.370.000	959.000	1.644.000	1.200.000	Ninguna	1.204.000	Ninguna	1.560.000	Ninguna	1.850.000	Supera el 20% del Precio Referencial
12	Mesada de Atención Lineal para 2 puestos de Trabajo	1	Unidad	Unidad	4.800.000	3.360.000	5.760.000	4.650.000	Ninguna	3.765.000	Ninguna	5.440.000	Ninguna	5.600.000	Ninguna

LOTE 2 OBJETO DEL GASTO 390					Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			MOLMAN S.A.		ECO RURAL S.R.L.		COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Alicia Ferreira González		A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	
Nº	Descripción del Bien/Servicio	Canti-dad	U.M.	Presenta-ción	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 30% en el Precio Referencial	Incremento del 20% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN
1	Silla rígida de plástico color blanco	1	Unidad	Unidad	70.000	49.000	84.000	50.100	Ninguna	62.270	Ninguna	75.000	Ninguna	81.600	Ninguna